

Saludos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACTA DE CABILDO
ACTA NÚMERO: 111 CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2024
PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Diez minutos del día **Doce de Abril** del año **dos mil Veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora para celebrar la CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la **C. Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

México

Angélica Silva García

René Martín Velázquez Soriano

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Municipio de Ayapango.**
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- VIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la petición de los Campesinos de Pahuacán y Mihuacán para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango.**
- IX. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Solicitud de Licencia Temporal de la Delegada de San Bartolomé Mihuacan, del Municipio de Ayapango.**
- X. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Solicitud de**



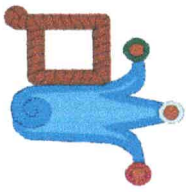
LIBRO de

Marcos Antonio Flores Márquez

René Martín Velázquez Soriano

Angélica Silva García

René Martín Velázquez Soriano



Sanabria

**Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del
 Municipio de Ayapango.**

- XI. Asuntos Generales.
- XII. Clausura de la sesión.

PRIMERO.

En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora. "Informando que existen 09 Asistencias de los Ciudadanos Ediles"**

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión.

Es cuanto Señor Presidente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: **"Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Trece minutos del día Doce de abril del año dos mil veinticuatro".**

TERCERO

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que No se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa: Señor Presidente le informo que no existen puntos para integrarse en el apartado de Asuntos Generales.

A continuación, el C. Presidente Municipal instruye a la Secretaria someta a consideración de los Integrantes del Cabildo la propuesta presentada.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** Con 09 votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto**

Arredondo

Sanabria

Sanabria

Novales

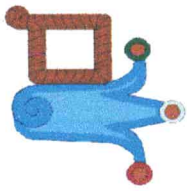
Sanabria

Sanabria

Sanabria

Sanabria





Scaltes

Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto.

CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "**Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano**", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "**¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano**" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de intervención.

Scaltes
Scaltes

Scaltes
 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 Secretaría de Gobierno
 ESTADO DE MÉXICO
 LIBRO de

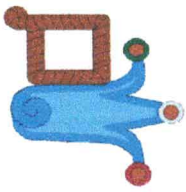
Scaltes
Scaltes

Scaltes

Scaltes

Scaltes





A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, Con 09 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el Punto.

SEXTO

Para desahogar el punto VI del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 fracción II, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Emisión de la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal.**



Administración 2022-2024
 "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

AYAPANGO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
NÚM. DE OFICIO:	AYA/SEC/187/2024
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2024

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024
 PRESENTE:

La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, Administración 2022-2024, me dirijo a usted muy atentamente, para enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo solicito a usted respetuosamente, someter en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo del Estado de México y Municipios.

- La aprobación para reprogramar la fecha de la Segunda Sesión Pública de Cabildo Abierto, que de acuerdo al Calendario de Sesiones se tenía proyectada para el 18 de abril del 2024; y que, por cuestiones de agenda del C. Presidente Municipal, se reprogramará para el día viernes 26 de abril del 2024, de acuerdo a la Convocatoria que será publicada en la página oficial del Ayuntamiento.

Esperando contar con su valioso apoyo agradezco de antemano la atención al presente, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

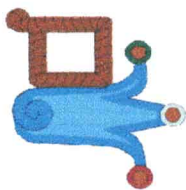
C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 AYAPANGO, MÉXICO
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024

RECIBIDO
 fecha: 10/04/24
 hora: 12:00 hrs

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760.
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 557) 7 82 41 28 - 7 82 41 47

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La síndico municipal pregunta ¿sería para el día 26 o 25, en el oficio que hizo llegar vía WhatsApp maneana el día jueves 25 de abril? Respondiendo la Secretaria del Ayuntamiento, es cierto síndico, es un error de escritura, sería para el día 26 de abril, corrijó el oficio y se los remito nuevamente. No habiendo más preguntas o comentarios, se somete a votación y es **APROBADO POR UNANIMIDAD, La Emisión de la Convocatoria para la**

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and a stamp of the Secretaría del H. Ayuntamiento.



Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 350

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción II, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 350 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación para la Emisión de la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal.



De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Ayapango, estado de México a participar en la

Segunda Sesión de cabildo con carácter Público Abierta

A celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Vestíbulo principal de la Presidencia Municipal de Ayapango, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. Son habitantes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Los habitantes participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

TERCERO. La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y en donde los habitantes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

CUARTO. En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto. Se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos. Podrán participar con derecho a voz aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento. Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO. Los habitantes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán presentar su identificación oficial y realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

SEXTO. Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

I.- Informe de las Actividades que realice el Área de Equidad de Género.

II.- Informe de las Actividades y Programas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

III.- Exposición sobre la Nueva Ley de Justicia Cívica.

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia cívica y la organización de la administración pública municipal.

SÉPTIMO. La celebración de la sesión del Ayuntamiento en Cabildo abierto correspondiente, de carácter ordinario, de tipo pública, se llevará a cabo el día 26 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Vestíbulo principal de la Presidencia Municipal de Ayapango declarado en la Centésima Décima Primera Sesión de Cabildo el día 12 de abril del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista

II. Declaratoria del Quórum Legal

III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día

IV. Declaratoria de Sesión Pública Abierta

V. Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:

- Informe de las Actividades que realiza el Área de Equidad de Género.
- Informe de las Actividades y Programas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Exposición sobre la Nueva Ley de Justicia Cívica.VI. Asuntos Generales

VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO. Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones

del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden del recinto.

NOVENO. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO. Ningún participante podrá usar su tiempo para proferir insultos o cualquier integrante de Ayuntamiento o cualquier otro ciudadano presente, no divulgar información falsa o datos protegidos por la Ley, así como profemar ideologías, filaciones, creencias o cualquier opinión personal que no tenga como fin sustentar su propuesta.

DECIMO PRIMERO. Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo la autoridad competente para la sanción procedente.

DECIMO SEGUNDO. La convocatoria será publicada en los Estados de Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.

DECIMO TERCERO. Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, conforme a la normatividad Municipal Vigente.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación

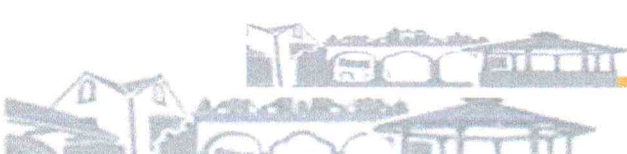
Segunda. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emítanse por la Secretaría las certificaciones respectivas. Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal haciendo que se publique y se cumpla.

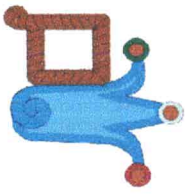
LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA)

de CABILDO

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including "LIBRO de" and "GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO".





Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para desahogar el punto VII del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 45 numeral 1 del Bando Municipal de Ayapango Estado de México. Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.



Ayapango, Estado de México a 09 de abril de 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
REFERENCIA: AYA/PRE/349/2024
C. ANGELICA SILVA GARCIA, SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. PRESENTE

Lic. en C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 numeral 1 del Bando Municipal de Ayapango vigente, tengo a agregar como punto del orden del día en la sesión de cabildo, el análisis relativo sobre aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Que mediante oficio de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el diputado Antonio Paredes Gómez y la diputada Silvia Baberena Maldonado, informan al suscrito que en esta fecha la LXI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe precisar que adjuntan a dicho oficio, los documentos consistentes en Exposición de motivos, Dictamen legislativo correspondiente y Minuta proyecto de decreto, mismos que se hacen de su conocimiento a efecto de mejor proveer.

2. De los resolutivos del dictamen se advierte que:
PRIMERO.- En el apartado en el conducto, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, se incluye con Proyecto de Decreto por el que se ha sido elaborado, la minuta de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el diputado Mar Agustín Cuevas Hernández.

3. En ese contexto, al entrar al estudio y análisis de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, se advierten las modificaciones plasmadas en el siguiente cuadro comparativo:

Table with 3 columns: ART., TEXTO ORIGINAL, TEXTO REFORMADO. It details changes to Article 5 and Article 18 of the State Constitution.

Una vez expresado lo anterior me permito referirle que el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone, en la parte conducente, que:

"Artículo 148. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de los dos tercios partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones, y que, además, sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos..."

Por lo que para dar cumplimiento a dicho numeral, le inculco con la finalidad de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, someta a consideración del mismo un punto de acuerdo respecto a la Minuta Proyecto de Decreto Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5 y



Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Hecho lo anterior, debe hacerse llegar el voto a favor o en contra de este proyecto de decreto a la LXI Legislatura del Estado de México.

Sin más por el momento quedo a la espera de cualquier determinación



LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

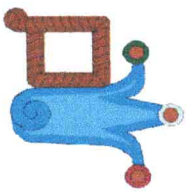


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, La Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 351

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 45 numeral 1 del Bando Municipal de Ayapango Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 351 quedando como sigue:**

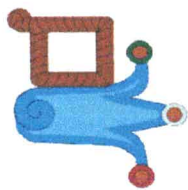
ÚNICO. – Aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.

ART	TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
5	Artículo 5 - En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.	Artículo 5. En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, en los que el Estado Mexicano se parte, en esta constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. En el Estado de México la naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución y las leyes del Estado.
18	Artículo 18-... (párrafo segundo) Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. (Párrafo cuarto) Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.	Artículo 18-... Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. en el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para el caso de la Naturaleza, a fin de garantizar los derechos a la existencia, preservación, conservación, reparación, restauración, mantenimiento, regeneración, cuidado y protección de los ecosistemas en el Estado de México para el pleno desarrollo de los ciclos biológicos de todos los seres vivos.



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and a stamp of the Secretaría del Ayuntamiento.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a signature and a circular stamp.



Salinas

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

OCTAVO

Para desahogar el punto VIII del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas.**

Morales

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ayapango, Estado de México a 10 de abril de 2024
 AYPG/DFT/160/2024
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE AYAPANGO
 PRESENTE:

La que suscribe, LIC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE, Directora de Finanzas y Tesorería, se dirige de la manera más atenta para solicitar se someta en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

REASIGNACION DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la solicitud de los mas de 100 campesinos de las Delegaciones de Pahuacán y Mihuacán, del Municipio de Ayapango, para realizar la reparación y dar mantenimiento a los caminos de sacacosecha de esa región, ya que actualmente se encuentran en malas condiciones y dificultan el transporte de los productos de su cosecha o producción agrícola

La reasignación del importe señalado se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	CLAVE PROGRAMATICA	AREA	POR REDUCIR	POR AUMENTAR
3822	A00A00 010301010201 150102	PRESIDENCIA	600,000.00	
4411	A00A00 010301010201 150102	PRESIDENCIA		600,000.00

Sin más por el momento, aprovecho para enviarte un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente

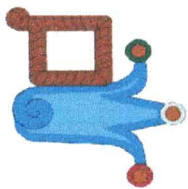
ATENTAMENTE

LIC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56740, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 591) 9 82 41 28 9 82 41 49

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La 4ta comenta, aquí en su punto solamente solicita la petición de los campesinos, pero no solicita la reconducción



del recurso. Respondiendo el C. Presidente Municipal, ahí viene en el oficio, la petición y reconducción del recurso. Comentando la 4ta regidora, ha bueno, es que no concuerda con el acuerdo de cabildo. Respondiendo el C. Presidente Municipal, es que en el oficio dice reasignación de \$600,000.00 para atender la solicitud de 100 campesinos de la Delegación de Pahuacan y Mihuacan, por eso ahí le ponen la partida que se le va a quitar, que es a la de Presidencia y se le va destinar a la de Reparaciones y mantenimientos en el oficio. Preguntando la 4ta regidora ¿su acuerdo va a quedar como petición solamente? Respondiendo el C. Presidente Municipal, en el oficio va el reporte y el soporte. La 2da regidora pregunta ¿se les va a pedir algún apoyo económico a los campesinos? Respondiendo el C. Presidente Municipal, van a conformar una comisión y ellos se van a encargar de estar realizando ese tipo, porque va hacer a través de faenas entre los diferentes ejidatarios y campesinos. Preguntando la 2da regidora ¿pero económico no? Respondiendo el C. Presidente Municipal, nosotros no, entre ellos sí, porque lo van hacer entre faenas. El 3er regidor pregunta ¿Cuántas planchas de concreto tiene contempladas? Respondiendo el C. Presidente Municipal, es que depende hicimos el recorrido con el regidor Gabriel, son alrededor de once o doce planchas, pero unas son más grandes otras son más chicas, dependiendo del camino que sea, unas son de 15 metros, otras son de 50, otras son de 40, dependiendo del camino que sea y el ancho. No habiendo más preguntas o comentarios se somete a votación y es **APROBADA POR UNANIMIDAD, La petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas, con la reconducción del Recurso como se especifica en el oficio de la cuenta 3822 a la cuneta 4411 por \$600,000.00.** Con 08 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal (bajo protesta, porque se me hace un monto excesivo estoy de acuerdo y se ha pedido ya muchas ocasiones en que se apoye a los campesinos no solo de Pahuacan y Mihuacan, pero se me hace un monto excesivo), MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora, y 01 una abstención del C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor.**

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 352

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México,, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 352 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas, con la reconducción del Recurso como se especifica en el oficio de la cuenta 3822 a la cuneta 4411 por \$600,000.00.



de CABILDO

Salas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

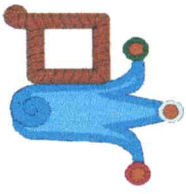
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Administración 2022-2024
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



Administración 2022-2024
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



Ayapango, Estado de México a 10 de abril de 2024
 AYPG/DFT/160/2024
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE AYAPANGO
 PRESENTE:

La que suscribe, LIC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE, Directora de Finanzas y Tesorería, se dirige de la manera más atenta para solicitar se someta en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

REASIGNACION DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la solicitud de los mas de 100 campesinos de las Delegaciones de Pahuacán y Mihuacán, del Municipio de Ayapango, para realizar la reparación y dar mantenimiento a los caminos de sacacosecha de esa región, ya que actualmente se encuentran en malas condiciones y dificultan el transporte de los productos de su cosecha o producción agrícola.

La reasignación del importe señalado se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	CLAVE PROGRAMATICA	AREA	POR REDUCIR	POR AUMENTAR
3822	AG0A00 010301010201	150102 PRESIDENCIA	600,000.00	
4411	AG0A00 010301010201	150102 PRESIDENCIA		600,000.00

Sin más por el momento, aprovecho para enviarte un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

LIC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 997) 7 82 41 28 7 82 41 49

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

NOVENO

Para desahogar el punto IX del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022. **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses, a partir del 10 de abril.**

Ayapango estado de México a 10 de abril del 2024
 ASUNTO: Solicitud de licencia temporal.

Lic. En C. Rene Martín Velázquez Soriano presidente municipal del H. Ayuntamiento de Ayapango estado de México.

PRESENTE:

Por medio del presente envío un cordial saludo, y a su vez por este medio me permito hacer de su conocimiento que participare en la actual contienda electoral, sin embargo cuento con el cargo como Autoridad AUXILIAR DELEGADA 2DO. DE LA DELEGACION DE SAN BARTOLOME MIHUACAN de este Municipio, derivado de lo anterior, solicito de la manera más atenta me sea expedida a mi favor la licencia temporal de 3 meses a efecto de no incurrir en alguna responsabilidad administrativa y de ninguna otra índole, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XI, III, 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes agradecer dicha atención y en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

C. MARIA DEL REFUGIO SOLARES SALOMON.
 A partir de la fecha de mi escrito
 10 de abril del 2024.
 TEL. 55 93 06 83 39.



Suárez

Alfaro

[Signature]

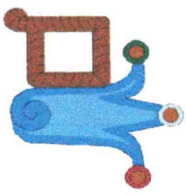
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
Secretaría de

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, La Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses a partir del 10 de abril.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 353

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 353 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses, a partir del 10 de abril.

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

DÉCIMO

Para desahogar el punto X del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución

Salinas

[Signature]

[Signature]

[Signature]
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
LIBRO de

[Signature]

[Signature]

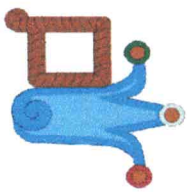
[Signature]

[Signature]



CABILDO

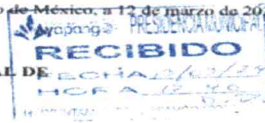




Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno, del periodo comprendido del 24 de abril al 06 de junio del 2024.**

Ayapango, Estado de México, a 12 de marzo de 2024

LIC. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO
 PRESENTE



Sea la presente fiel conducto para enviarle un cordial y afectuoso saludo al tiempo de expresarle reconocimiento a su destacado trabajo como Presidente Municipal, al mismo tiempo manifiesto a usted lo siguiente:

- Que en el mes de marzo de 2022 fui electa Primer Delegada de San Cristóbal Poxtla para el periodo comprendido del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2025, como lo acredito con copia simple de mi nombramiento expedido por H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2022 - 2024.

Como es de su conocimiento, el proceso electoral para renovar Ayuntamientos en el Estado de México para el periodo 2025 - 2027 ha iniciado, por lo que manifiesto a usted que su Servidora con base en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la intención de participar como candidata a Regidora del municipio de Ayapango en el proceso antes mencionado.

Por lo anteriormente descrito, solicito a usted, de manera muy respetuosa, LICENCIA para ausentarme del cargo de Delegada en el periodo comprendido del 24 de junio del presente año. Esto con la finalidad de cumplir los lineamientos y requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanan.

Es preciso manifestar a usted mi agradecimiento por todo su apoyo que el pueblo de San Cristóbal Poxtla ha recibido durante este periodo que su servidora ha sido orgullosamente Delegada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Elvia Carrasco Moreno
 C. ELVIA CARRASCO MORENO

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La síndico municipal solicita se le haga llegar la solicitud de ambas delegadas porque en mi soporte documental vía WhatsApp no están. Respondiendo la Secretaria del Ayuntamiento, bueno es que ese es un documento personal que ellas están entregando, entonces si ellas lo autorizan pasarle copia, con gusto. Comentando la síndico municipal, bueno como lo pasan a cabildo es un soporte para mí, pero si no se puede no hay ningún inconveniente. No habiendo más preguntas o comentarios, se somete a votación y es **APROBADO POR UNANIMIDAD, La Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno, del periodo comprendido del 24 de abril al 06 de junio del 2024, de acuerdo al periodo especificado en su escrito.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 354

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de

Salinas

[Signature]

[Signature]



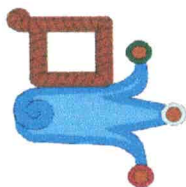
LIBRO de

Unidad de Tercero

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Autoridades Auxiliares 2022, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 354 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno en un periodo comprendido del 24 de abril al 6 de junio del 2024, de acuerdo a lo especificado en su escrito.

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

DÉCIMO PRIMERO

"Asuntos Generales" la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que NO se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

Agotado el punto.

DÉCIMO SEGUNDO

Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, siendo las Nueve horas con Cuarenta y Cuatro minutos, del día Doce de abril del año 2024, se CLAUSURA LA CENTÉSIMA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al TERCER año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.-----

- Se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

DOY FE _____

La Ciudadana ANGÉLICA SILVA GARCÍA. - Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

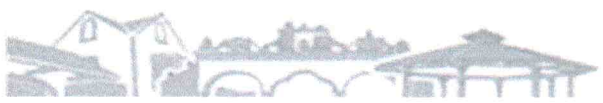
[Handwritten signature]

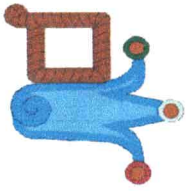
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIBRO de





LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL



C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR



C. MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR



C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR



C. EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR



C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR



C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR



C. BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.